GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN Y

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°267998 DEL 28.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MINISTERIO DEL INTERIOR PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA RESIDENCIA POR CORREO N°93141 del 24.10.2016 Y SEGURIDAD PUBLICA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DE PORTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DE L'ATRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURDO DE SOLICITUDO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURDO DE SOLICITUDO DE SOLICITUDO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURDO DE SOLICITUDO DE SOLICITU MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD del del

N° interno: 8023685

18 AGO 2017

TOTALMENTE TRAMITAD DE SOLUCIÓN EXENTA Nº 215104 SANTIAGO, 09 de Agosto de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°267998 DEL 28.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Estefany Irene TELLO PEÑA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

- b) Por evidente falta de interés del extranjero;
- c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

facultad privativa d) que es de este resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°267998 DEL 28.11.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Estefany Irene TELLO PEÑA de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes precitada. fundantes de la resolución 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

F.V. 17

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/GAC [451] 09/08/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

<u>German Barraza Lindermann</u> JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO